

## EL TRABAJO Y LA TECNOLOGÍA. SU RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN SOCIEDAD EN RIESGO

### *WORK AND TECHNOLOGY. YOUR RELATIONSHIP WITH THE CONSTRUCTION OF A SOCIETY AT RISK*

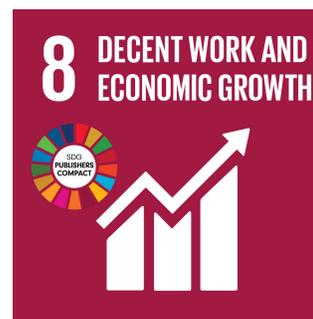
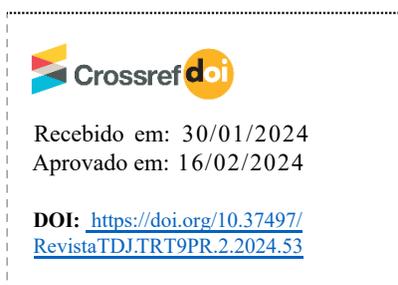
Emmanuel López Pérez\*  
<https://orcid.org/0000-0003-2416-9292>

#### RESUMEN

La evolución de las tecnologías trae consigo cambios significativos en el desarrollo de la vida de las personas. Ciertamente las tecnologías se encuentran en un punto neutral, pues no se puede afirmar que pueden ser positivas o negativas ya que dependerá del uso y aplicación en su destino final. Un gran paradigma que ha surgido en estos últimos años es la repercusión que tiene el uso de medios digitales y tecnológicos en el ámbito del trabajo, ya que existen posturas donde refieren que estas podrán ser en sentido negativo al sustituir la mano de las personas trabajadoras por las máquinas, por el contrario, existen las afirmaciones que la tecnología en el ámbito laboral deberá coexistir entre persona-máquina para la producción y desarrollo de la actividad laboral de manera eficiente donde los marcos normativos deberán de ajustarse a las nuevas realidades aplicadas en el derecho de trabajo.

Estos hechos conllevan plantear interrogantes sobre la construcción de una sociedad en riesgo (desde la sociología) a partir de la tecnología aplicada en el trabajo, pues en un primer momento da pauta a establecer que una sociedad debe asumir una condición de riesgos para generar mejores condiciones de vida, pero sin que este riesgo se convierta en peligro para las sociedades. Por lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo esclarecer el impacto de las tecnologías en el mundo del trabajo establecido ventajas o desventajas que se puedan presentar y esclarecer su vinculación con la construcción de una sociedad en riesgo desde una perspectiva jurídica-sociológica.

**Palabras clave:** Trabajo, tecnología, sociedad en riesgo, peligro.



\* Dr. Emmanuel López Pérez nació en Cuernavaca, Morelos en el año de 1989. Toda su educación básica, media y superior las cursó en instituciones públicas. Doctor en Derecho y Globalización por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Ha realizado estudios en el área de Derecho Social en el Max-Planck-Institut für Sozialrecht und Sozialpolitik en Munich Alemania, así como en la Rechtswissenschaftliche Fakultät de la Universität Zürich en Suiza. **Email:** [emmanuel.lopezper@uaem.edu.mx](mailto:emmanuel.lopezper@uaem.edu.mx) **ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-2416-9292>

## ABSTRACT

The evolution of technologies brings significant changes in the development of people's lives. Certainly technologies are at a neutral point, since it cannot be said that they can be positive or negative since it will depend on the use and application in their final destination. A great paradigm that has emerged in recent years is the impact that the use of digital and technological media has in the workplace, since there are positions where they refer that these may be in a negative sense by replacing the hands of working people with machines, on the contrary, there are statements that technology in the workplace must coexist between person-machine for the production and development of work activity efficiently where regulatory frameworks must adjust to the new realities applied in labor law. These facts entail raising questions about the construction of a society at risk (from sociology) based on the technology applied at work, since at first it gives a guideline to establish that a society must assume a condition of risks to generate better conditions. of life, but without this risk becoming a danger for societies. Therefore, the objective of this work is to clarify the impact of technologies in the world of work, establishing advantages or disadvantages that may arise and clarify their connection with the construction of a society at risk from a legal-sociological perspective.

**Keywords:** Work, technology, society at risk, danger.

## 1 INTRODUCCIÓN

Las revoluciones industriales han marcado una gran pauta para la modernización y la construcción de mejores condiciones de vida de las personas. Estas revoluciones industriales se encuentran caracterizadas por la invención de nuevas tecnologías aplicadas en múltiples aspectos relacionados a la vida cotidiana de las personas. Las tecnologías han logrado tener una perspectiva diferente de cómo se desarrolla el mundo, dando apertura aspectos culturales,

sociales, políticos, económicos, que pueden ser compartidos entre naciones y que en los años 50's o 60's era imposible pensarlo. Sin embargo, no todo resulta ser positivo, ya que existen aspectos negativos que pudieran estar involucrados por el desarrollo de las tecnologías, por ejemplo, la contaminación ambiental que pudieran producir derivadas de la aviación, el uso de automotores, entre otros.

El derecho al trabajo no resulta ser ajeno a esta dinámica pues uno de los grandes paradigmas que resultan de las revoluciones industriales es la transformación de las industrias gracias a las nuevas formas de producir derivado de los medios digitales y tecnológicos disponibles en este siglo. Asimismo, las tecnologías han permitido nuevas formas de poder

trabajar, como el teletrabajo que se puede desarrollar desde la comunidad del hogar o en cualquier punto que tenga acceso a internet o realizar una actividad laboral, bajo algún tipo de plataforma digital sin la intermediación (aparentemente) de la figura patronal.

Este aspecto llama la atención para las personas trabajadoras, pues conlleva cuestionarse si el uso de las tecnologías desplazará la mano de obra de la persona por el uso de aparatos tecnológicos como máquinas o las inteligencias artificiales para el desarrollo de la actividad laboral o también se plantea si se debe de reconfigurar lo que tradicionalmente se conoce como relación de trabajo, pues al desempeñar trabajos por medio de plataformas digitales, existe aún la incertidumbre, máxime en países de Latinoamérica, si se está configurando una relación de trabajo o la existencia de una prestación de servicios profesionales que se rige bajo leyes de naturaleza civil y no laboral.

En ese mismo sentido, se suma la interrogante sobre si los marcos normativos tanto nacionales como internacionales se encuentran preparados para atender estas nuevas situaciones de hecho que requerirán la transformación de un nuevo derecho para la protección de las personas trabajadoras desde un aspecto laboral, como por supuesto, desde la protección social.

Estos aspectos de la forma en cómo se desarrolla la vida de las personas se vincula con el desarrollo y perfeccionamiento de las teorías de la sociedad en riesgo, y si gracias a ello se debe plantear que la sociedad asuma su condición de riesgo como posibilidad de apertura a la construcción de una vida "mejor" (BALLESTEROS, 2014, p. 2) o por el contrario si estos riesgos creados por el uso de la tecnología en el ámbito del trabajo puedan generar un peligro inminente en perjuicio de las sociedad

Por lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo esclarecer el impacto de las tecnologías en el mundo del trabajo establecido ventajas o desventajas que se puedan presentar y esclarecer su vinculación con la construcción de una sociedad en riesgo desde una perspectiva jurídica-sociológica. Para ello, se emplea una metodología deductiva-analítica en el desarrollo de los temas, pasando por esta breve introducción, seguido de la transformación digital y trabajo; continuando con el punto de sociedad en riesgo y su relación con las evoluciones tecnológicas en el trabajo, finalizando con algunas reflexiones finales.

## 2 LA TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO A CAUSA DE LA ERA DIGITAL : VENTAJAS Y DESVENTAJAS

La transformación del trabajo en la era de la tecnología ha sido un fenómeno omnipresente que ha alterado profundamente la naturaleza de las actividades laborales y la dinámica en los entornos profesionales. Este cambio no solo se traduce en una simple evolución, sino que redefine fundamentalmente la manera en que los individuos se relacionan con sus labores diarias.

La automatización y la inteligencia artificial, por ejemplo, han irrumpido en diversos sectores, desplazando tareas rutinarias y permitiendo una mayor eficiencia. A medida que las máquinas asumen responsabilidades repetitivas, los trabajadores tendrán que centrarse en funciones más creativas y estratégicas con la finalidad de no ser superados por las propias máquinas en el desarrollo de sus actividades laborales.

En ese sentido, un gran cambio y readaptación de las personas trabajadoras deberá de ocurrir para estar adecuados a las nuevas formas y modalidades de trabajar derivado de las tecnologías aplicables en el trabajo.

Por lo anterior, queda *Ad hoc* lo que establecía Darwin al mencionar que aquellas especies que no son capaces de adaptarse a su entorno sencillamente mueren (ROMERO, 2018), en ese tenor de ideas, la tecnologías nos están demostrando que debemos de readaptarnos a los nuevos aspectos y cambios que se puedan presentar dentro del ámbito laboral pero también desde una perspectiva jurídica se deben hacer las adecuaciones correspondientes para la protección de las personas trabajadoras en esta era digital.

Máxime en la cuarta revolución industrial que se vive actualmente o también conocida con el término industria 4.0 que se empezó a utilizarse en las industrias alemanas refiriéndose a estas como un nuevo modelo de organización y de control de la cadena de valor a través del ciclo de vida del producto y a lo largo de los sistemas de fabricación apoyado y hecho posible por las tecnologías de la información (DEL VAL ROMÁN, 2019, p.3).

Es evidente que la virtualización y la conectividad global han impulsado la expansión del trabajo remoto o a distancia, desdibujando las fronteras físicas y permitiendo colaboraciones a nivel mundial. Este cambio hacia la movilidad laboral no solo ha alterado la estructura tradicional de las oficinas, sino que también ha brindado flexibilidad a los

trabajadores, permitiéndoles adaptar sus horarios a las exigencias individuales. Sin embargo, esta transición no está exenta de desafíos, como la necesidad de establecer límites claros entre la vida laboral y personal, y la gestión eficiente de equipos dispersos geográficamente. En ese mismo sentido podemos concordar con:

La digitalización y la terciarización han dificultado la categorización de las actividades como privadas o relacionadas con el trabajo. Las dos nociones que tradicionalmente se han utilizado para hacer esa distinción, es decir, lugar de trabajo y tiempo de trabajo, están perdiendo importancia. Un número cada vez mayor de empleados está sujeto al fenómeno de los límites borrosos: establecen sus propios horarios, trabajan desde casa o cuando están de viaje. (AUMANN, 2019)

Por anterior de desarrollan ventajas y desventajas que conlleva la aplicación de las tecnologías dentro del mundo del trabajo, a los cuales y sólo por mencionar algunas se establecen las siguientes:

#### 1. Ventajas

a) Productividad en los procesos. La integración de tecnología en el mundo del trabajo ha emergido como un catalizador clave para mejorar la eficiencia y productividad en diversas industrias. Herramientas avanzadas de software, automatización de procesos y sistemas de gestión permiten a los empleados realizar tareas de manera más rápida y precisa. La digitalización de flujos de trabajo ha eliminado la necesidad de procedimientos manuales, reduciendo los errores y acelerando la ejecución de tareas. La tecnología también brinda acceso instantáneo a grandes cantidades de información, permitiendo una toma de decisiones más precisa.

b) Flexibilidad laboral. Una conexión global, impulsada por las tecnologías de la información y comunicación, ha permitido la adopción generalizada del teletrabajo, liberando a los empleados de la necesidad de estar físicamente presentes en la oficina. Herramientas de colaboración en línea, acceso remoto a sistemas, y la automatización de tareas rutinarias han contribuido a esta flexibilidad, permitiendo a los trabajadores gestionar su tiempo de manera eficiente.

c) Capacitación continua. Plataformas de e-learning, cursos en línea y recursos digitales proporcionan a los empleados la oportunidad de adquirir nuevas habilidades,

competencias y conocimientos de manera accesible y flexible. La disponibilidad de contenido educativo en línea permite a los trabajadores adaptar su aprendizaje a sus propios horarios, fomentando la autodirección y el desarrollo personalizado. Además, las tecnologías aplicadas en la capacitación permiten un enfoque más interactivo y práctico, mediante simulaciones, realidad virtual y otros métodos innovadores que mejoran la retención de información.

d) Colaboración internacional. La comunicación instantánea a través de plataformas de videoconferencias y herramientas de mensajería ha eliminado las barreras geográficas, permitiendo la interacción en tiempo real entre equipos distribuidos en diferentes partes del mundo. Además, las plataformas colaborativas en línea facilitan el intercambio y la edición conjunta de documentos, promoviendo la co-creación y la eficiencia en proyectos internacionales. La conectividad global también ha fortalecido la gestión de proyectos a distancia, ya que las herramientas de seguimiento y planificación permiten una coordinación efectiva, sin importar las diferencias de zona horaria.

Por otro lado, también contamos con las desventajas que pudieran presentarse en la aplicación de las tecnologías en el mundo del trabajo, siendo las siguientes:

## 2. Desventajas.

a) Sustitución laboral. La automatización y la implementación de sistemas inteligentes trae la posibilidad de la eliminación de puestos de trabajo tradicionales, especialmente aquellos que implican en tareas repetitivas. A medida que las empresas adoptan tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial y la robótica, algunos empleados pueden encontrarse en riesgo de ser reemplazados por soluciones automatizadas más eficientes. Esto no solo genera incertidumbre laboral para los trabajadores afectados, sino que también puede contribuir a la disparidad en habilidades, ya que las demandas del mercado laboral evolucionan hacia roles más especializados en tecnología. Por lo que, para evitar una sustitución de mano de obra humana los trabajadores deberán reinventarse para generar competencias complejas que una máquina no pueda desarrollar dejándole a esta las tareas repetitivas.

b) Desempleo tecnológico. El desempleo es uno de los factores que gira en torno al trabajo, y sin duda la tecnología será un factor preocupante para el incremento de los índices

de desempleo que generen estas nuevas tecnologías, máxime para aquellas personas que tiene generada las competencias y habilidades digitales para hacer frente a estas nuevas formas de trabajar. La sustitución de trabajadores por soluciones tecnológicas más eficientes podría resultar en un aumento del desempleo en determinadas industrias, ocasionando desafíos sociales y económicos. Como lo refiere Estrada y Loor, la automatización de los procesos se ha convertido en el arma de todo empresario para mantenerse a la vanguardia y obtener los resultados esperados y la principal consecuencia es la reinserción del capital humano en nuevos puestos de trabajo o en el peor de los casos el desempleo (2022, p. 35)

c) Nuevas enfermedades laborales. La generación o el impacto de las tecnologías en el trabajo conllevaría establecer nuevas enfermedades laboradas, dentro de las cuales se desatanca el tecno-estrés, la ansiedad, problemas relacionados con postura corporal, entre otros relacionadas con los efectos psicosociales negativos del uso de las Tecnologías de la información (SALANOVA, 2007, p.4). Asimismo, otros factores que se encuentran relacionados con la tecnología, como la conexión digital permanente, implicando que la persona trabajadora se encuentre a disposición del empleador a través de medios digitales, como correo electrónico o videollamadas dando la sensación falsa que el trabajador deberá estar disposición las 24 horas del día los siete días de la semana.

d) Brecha digital. Las personas trabajadoras que carecen de competencias y habilidades digitales se enfrentan a una posible sustitución por las máquinas peor aún que las labores desempeñadas por estos trabajadores se encuentran enfocados a tareas mecanizadas y repetitivas que fácilmente pueden desempeñar inteligencias artificiales o robots con un mayor eficacia y eficiencia.

e) Legislación deficiente. Otra de las problemáticas de naturaleza jurídica que se enfrenta hoy en día de las tecnologías en el trabajo es la falta o la deficiente legislación que regule aspectos que involucren la tecnología y el empleo.

En estos últimos cinco años se han propuesto diversos marcos normativos, tanto nacionales como internacionales para la regulación o control de las modalidades de trabajar que deriven del uso de las tecnologías, por ejemplo, normas enfocadas a la regulación del teletrabajo o la regulación de la desconexión digital de los trabajadores que desarrollen su actividad laboral a distancia e incluso, se ha llegado establecer la existencia de una renta mínima vital en caso de la sustitución de las personas por las máquinas.

Pese a ello, los marcos normativos aún carecen de solides que permita estar en condiciones para la protección de las personas trabajadoras en estos nuevos contextos laborales máxime en países de la Latinoamérica donde la innovación jurídica tiende a llegar de una manera tardía.

Estas lagunas que se presentan en las normas de cada uno de los países, y, por supuesto a nivel global, generaría condiciones de vida no favorables para las personas trabajadoras que sean sustituidas en su caso, por las inteligencias artificiales, no sólo por el simple hecho de estar desempleadas, sino lo que conlleva la falta de un empleo que lo retribuya a través de un salario, así como aquellos derechos que derivan de él, como los mecanismos de protección social, ejemplo su acceso a la seguridad social.

Este paradigma de la tecnología ha traído a colación nuevamente las teorías sobre la sociedad de riesgo y sí estas se encuentran encaminadas a generar una transformación que puede o no beneficiar a la propia sociedad. Esta discusión se aborda en el siguiente numeral.

### **3 UNA SOCIEDAD EN RIESGO POR LA TECNOLOGÍA**

La creciente incorporación de tecnologías en el ámbito laboral ha cambiado significativamente las dinámicas sociales y laborales. Esto ha llevado a generar posturas referentes a que vivir con tecnologías avanzadas tiene tanto beneficios como riesgos.

Ciertamente los avances tecnológicos han generado eficiencia, conectividad global y nuevas perspectivas laborales, pero también han generado un entorno de riesgo que incluye inseguridad laboral y la posible pérdida de empleos tradicionales como se abordó en el punto anterior.

Esta convergencia entre tecnología y trabajo, en una sociedad marcada por la incertidumbre, demanda una cuidadosa reflexión sobre políticas laborales, educativas y sociales que mitiguen los riesgos asociados y fomenten una adaptación justa y equitativa a este nuevo paradigma laboral.

El uso de las tecnologías ha permitido la apertura de un mundo globalizado que trastoca múltiples aspectos de la vida de las sociedades. La globalización ha marcado una pauta para que la sociedad se enfrente a nuevos hechos futuros inciertos que se originen a causa de la propia evolución de las personas y el entorno que lo rodea, o peor aún, por el abuso que este puede hacer en el mundo donde se desenvuelve.

Autores como Anthony Giddens, Ulrich Beck y Niklas Luhmann han establecido que los acontecimientos futuros siempre están ligados al riesgo, como un elemento que se encuentra estrechamente vinculado a la sociedad actual.

Los tres autores antes mencionados, han debatido sobre el tema del riesgo desde diferentes puntos de vista, sin embargo, se aprecia que tienden a ir por un camino en común donde el riesgo creado por las nuevas sociedades<sup>1</sup> genera una incertidumbre respecto de las posibilidades de que ocurra un suceso peligroso.

Al respecto, Giddens (2007) refiere que esta globalización ha introducido nuevas formas de riesgos e incertidumbres donde la ciencia y la tecnología (caso que nos ocupa) de forma conjunta se encuentran trabajando para disminuir dichos riesgos, pero a su vez, ambas han contribuido en primer lugar, a crearlos. Asimismo, hace énfasis que sin importar el estatus social o lugar donde vivamos los riesgos nos podrán afectar en un momento determinado.

El riesgo no es más que la “dinámica movilizadora de una sociedad volcada en el cambio que quiere determinar su propio futuro en lugar de dejarlo a la religión, la tradición o los caprichos de la naturaleza”, (GIDDENS, 2007, p. 5) resaltando que se encuentra frente a un futuro totalmente incierto que se pone en la mesa como un juego de azar.

Toma esta postura teniendo en cuenta que la idea de riesgo siempre va acompañada de un seguro el cual proporciona determinada seguridad en cuestiones inciertas o como bien lo menciona “el seguro sólo es concebible donde creemos en un futuro diseñado por los hombres”, (GIDDENS, 2007, p. 5) por lo que resulta paradójico pensar que este riesgo creado de cierta manera conlleva establecer un riesgo netamente calculado.

De lo anterior, el seguro juega un papel importante en el riesgo, pues “el seguro es la línea de base con la que la gente está dispuesta a asumir riesgos” (GIDDENS, 2007, p. 5) pero a su vez por el simple hecho de contar con un seguro no quiere decir que el riesgo desaparece, sino que el riesgo se traspa a un asegurador a cambio de una contraprestación.

De los párrafos anteriores surge la primera interrogante que involucra el tema principal de este trabajo ¿es mejor no continuar con la evolución de la sociedad mediante la

---

<sup>1</sup> Anthony Giddens en su obra “Un mundo desbocado, los efectos de la globalización en nuestros días” establece que existen dos tipos de riesgo; Riesgo externo: se refleja a viniendo del exterior, de la tradición o naturaleza -Malas cosechas, plagas, hambruna-; Riesgo manufacturado: Riesgo creado por el impacto de nuestro conocimiento creciente sobre el mundo, se refiere a situaciones que tenemos muy poca experiencia

tecnología aplicada en el trabajo para evitar hechos inciertos que puedan poner en peligro a la propia sociedad?

Continuando con el uso de la tecnología en la generación de una sociedad de riesgo, Ulrich Beck presenta un análisis más profundo de lo que puede significar el riesgo en nuestra sociedad, haciendo precisión que los riesgos siempre han convivido en la evolución de la sociedad, sin embargo, los riesgos en esta segunda modernidad:<sup>2</sup>

ya no se limitan a lugares y grupos, sino que contienen una tendencia a la globalización que abarca la producción y la reproducción y no respeta las fronteras de los Estados nacionales, con lo cual surgen unas amenazas globales que en este sentido son supranacionales y no específicas de una clase y poseen una dinámica social y política nueva. (ULRICK, BECK, 1986, p. 19).

Esta postura es aplicable al uso de las tecnologías en el mundo laboral, ya que estas no respetan religión, raza, sexo o poder económico para poder tener su efectos o repercusiones sobre la clase propia trabajadora, e incluso va más allá traspasando las fronteras nacionales exista o no una regulación normativa de por medio.

Ulrich (1986) afirma que con el incremento de los riesgos se producen nuevas situaciones sociales de peligro en donde comúnmente dichas situaciones afectan en un primer momento a las clases menos favorecidas, pero al igual que Giddens, coinciden que ni las riquezas de los mismos sujetos que producen los riesgos se podrán salvar de las consecuencias que puedan producir los riesgos, ya que afectará de manera igualitaria.

En ese orden de ideas, se establece que “todo lo que amenaza a la vida en esta Tierra amenaza también a los intereses de propiedad y comercialización de quienes viven de que la vida y los medios de vida se conviertan en mercancía” (ULRICK, BECK, 1986, p. 45) por lo que, ni el mejor seguro que pueda ofrecer seguridad ante un riesgo podrá garantizar una permanencia más larga en el planeta máxime si se continúa generando nuevos riesgos que pongan en peligro la existencia de este mundo.

En esta postura se resalta la importancia de una reflexión crítica sobre cómo la tecnología impacta a la sociedad y cómo gestionamos los riesgos asociados a ella. Cabe

---

<sup>2</sup> Para Ulrich Beck la primera modernidad es la noción de una sociedad que se constituye en el marco de un Estado-Nación, caracterizada por el pleno empleo por una política del Estado de Bienestar. La segunda modernidad la define como el proceso donde la individualización de la sociedad alcanza su máxima expresión contrario a la perspectiva asistencialista de la primera modernidad. Posadas Velázquez, Rusian, “Apuntes sobre las reflexiones teóricas de Ulrich Beck, Estudios políticos, núm. 37, enero-abril, México, 2016.

destacar que el derecho al trabajo es un derecho humano y como tal los derechos no se encuentran en una orden de jerarquización, sin embargo, también es cierto que a través del trabajo se pueden satisfacer las necesidades mínimas de un individuo por medio del ingreso, y una persona que no tenga ingreso no puede adquirir los bienes elementales para satisfacer sus necesidades básicas generando una precarización en la calidad de vida de él y su entorno.

Otro de los sociólogos que aborda el tema del riesgo es Niklas Luhmann, refiriendo que las sociedades siempre se han visto rodeadas por los riesgos y que tener una seguridad absoluta es prácticamente utópica ya que en cualquier momento puede suceder algo inesperado que genere peligro para la sociedad.

El debate actual que centra este trabajo es la tecnología dentro del ámbito laboral como ese riesgo creado pero la realidad es que existen múltiples factores que generan esos riesgos por lo que todas las conductas conllevan algún riesgo y por lo tanto no se puede vivir en un entorno social que garantice una seguridad total para la sociedad.

Se destaca que Luhmann hace una distinción entre riesgo y peligro para comprender lo que es se debe de entender como riesgo desde un aspecto sociológico. En un primer término el riesgo apuntaría a situaciones que se producen como resultado de decisiones y acciones desarrolladas por los individuos, es decir, se producen las situaciones de riesgo a partir de la toma de decisiones, de tal suerte que el sujeto individual queda expuesto en su entorno a partir de la toma de decisión que puede originarse en una amenaza actual o futura. (KORSTANJE, 2010)

Por lo que respecta al peligro, establece que este surge a raíz de la “presencia de un sujeto pasivo. Es decir, es el desarrollo de eventos, fundamental, aunque no exclusivamente naturales, los que se convierten en amenaza para el sujeto” (MORA, 2003, p. 649). En ese orden de ideas se establece que la diferencia entre riesgo y peligro es muy delgada y el factor en que el riesgo pueda convertirse en peligro se constriñe en la interacción de los sujetos que actúan sobre el mismo.

Por lo que la tecnología aplicaba en el trabajo, ciertamente resulta ser un riesgo, sin embargo, como se afirmó en líneas anteriores, asumir un riesgo implica generar un cambio que permita lograr condiciones de vida mejores o no. El factor clave para que esta no se convierte en peligro girará en torno a los sujetos, pues tendrá la oportunidad de que la aplicación de las TIC sea en beneficio de él o en su perjuicio.

En ese sentido, se vuelva afirmar que las tecnologías no tienden a tener un aspecto negativo o positivo, sino que se encuentran en un estado neutral donde la sociedad tiene la posibilidad de direccionarlas a un lado u otro.

Por último, conlleva a dejar un par de cuestionamientos ¿la sociedad está consciente de los peligros que le depara el futuro a consecuencia de su constante evolución tecnológica y aplicable en el mundo del trabajo? ¿en verdad somos una sociedad que se encuentra en evolución o en su defecto somos una sociedad en decrecimiento que deteriora el entorno donde habita?

Resulta complejo dar una respuesta a estas interrogantes, la realidad que vivimos actualmente es que debemos de estar en un constante cambio teniendo en cuenta que estos cambios deben girar en torno en beneficio de las propias sociedades y no ser un factor para el detrimento de estas y generar riesgos que produzcan un peligro.

#### 4 Reflexiones finales

Algunas reflexiones que se plantean sobre el presente trabajo son las siguientes:

1. La tecnología en el trabajo tiene beneficios significativos, pero también plantea desafíos y riesgos. La legislación debe evolucionar para abordar estos problemas y garantizar un entorno laboral equitativo y seguro salvaguardando los derechos de las personas trabajadoras.

2. Es un hecho que las tecnologías traerán grandes cambios significativos en la vida de las personas teniendo que adaptarnos a estas transformaciones para adecuarnos a los nuevos estándares de vida que trae consigo esta era digital.

3. La tecnología, en específico aplicada en el trabajo, es el reflejo de los cambios que las sociedades requieren para facilitar las actividades cotidianas que desempeña el individuo, sin embargo, estas no deben de estar etiquetadas como negativas o positivas, por el contrario, serán neutrales pues dependerá del uso que se les pueda otorgar para estar en posibilidad de categorizar lo benéfica o perjudicial que pueda ser para las sociedades.

4. Las personas trabajadoras deberán de generar competencias y habilidades en el trabajo que les permita sobresalir ante el inminente uso de las tecnologías en las fuentes de trabajo y evitar su desplazamiento. En ese sentido, la transformación de la persona será indispensable en esta cuarta revolución industrial.

5. Los riesgos se encuentran presentes en el entorno y andar de las sociedades, ciertamente existen aquellos naturales o los creados por las personas, pero la realidad es que los riesgos que pueda asumir una sociedad dan pauta para la propia evolución de ella pues él no asumir un riesgo estaríamos condenados en vivir una vida monótona y sin progreso.

Es por ello por lo que la tecnología debe dar la pauta para una gran transformación en el ámbito del trabajo y todos los sujetos y elementos que intervengan en él siempre que el riesgo que genere la tecnología no ponga en peligro a su propio creador: la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

AUMANN, Annemarie. “Arbeitsunfall 4.0 Die Abgrenzung privater und beruflicher Risikosphären in der modernen Arbeitswelt” **Nomos**, Alemania, 2019.

BALLESTEROS TRUJILLO, Blanca Zulema. “Reflexiones sobre la teoría de la sociedad del riesgo”, **Revista Temas Sociales**, No. 35, 2014.

DEL VAL ROMÁN, José Luis. “Industria 4.0: la transformación digital de la industria”, **Facultad de Ingeniería de la Universidad de Deusto**, España.

ESTRADA CARRERA, Flor María Lorena, *et. al.* “Reemplazo de personal humano por inteligencia artificial: ventajas y desventajas”, **Revista Digital Investigación y Negocios**, V. 24, No. 25, 2022.

GIDDENS, Anthony. “Un mundo desbocado, los efectos de la globalización en nuestros días”, **Taurus**, 2007, México.

KORSTANJE, Maximiliano, “Reconsiderando el concepto de Riesgo en Luhmann”, **Revista Mad**, No. 22, 2010.

MORA SALAS, Minor, “El riesgo laboral en tiempos de globalización”, **Estudios sociológicos**, Vol. XXI, No. 3, 2003.

ROMERO SANCHEZ, Manuel Luque, “Adaptarse o morir”, **Universidad de Granada**, 2018, España.

SALANOVA SORIA, Marisa. “Nuevas tecnologías y nuevos riesgos psicosociales en el trabajo”, **Revista digital de salud y seguridad en el trabajo**, No.1 2007.

ULRICK, Beck. “La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad”, **Paidós**, España, 1986.

### Como Citar este artigo

#### ABNT

LÓPEZ PÉREZ, . El Trabajo y la tecnología. Su relación con la construcción de un sociedad en riesgo. **Revista Trabalho, Direito e Justiça**, TRT 9ªRegião, Curitiba-PR, v. 2, n. 1, p. e053, 2024. DOI: 10.37497/RevistaTDJ.TRT9PR.2.2024.53. Disponível em: <https://revista.trt9.jus.br/revista/article/view/53>. Acesso em:

#### APA

López Pérez, E. (2024). El Trabajo y la tecnología. Su relación con la construcción de un sociedad en riesgo. *Revista Trabalho, Direito e Justiça*, TRT 9ªRegião, 2(1), e053. <https://doi.org/10.37497/RevistaTDJ.TRT9PR.2.2024.53>